RESOLUCION Nº: 95/2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 018/2012 SUSCRICTO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO MARTINEZ EN EL MARCO DE LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 009/2012 "CONSTRUCCION DE AULAS ESCUELA BUENA AVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

Villa Hayes, 31 de Octubre de 2013

VISTO: El Informe Técnico de la Secretaria de Obras de fecha 25 de octubre de 2013 y Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 31 de octubre de 2013 en la cual se menciona la necesidad de proseguir y de cumplir con la entrega final de las obras contratadas solicita la autorización de la ampliación del plazo de vigencia de Contrato previo Informe favorable de Secretaria de Obras y Dictamen de Asesoría Jurídica con la cual remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a la emisión de la Addenda correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. **"En el caso de que fueren necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.** Solo podrá celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

Que, la Secretaria de Obras en su informe, menciona que las construcciones cumplen con las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a fin de cumplir con la entrega final de los trabajos de Construcción de Aulas en la Escuela Buena Aventura Ayala y Escuela Santa Teresita. ----------

Que, la Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 057/2013, da su parecer favorable para proseguir con las obras de Construcciones de las Aulas en la Escuela Buena Aventura Ayala y Escuela Santa Teresita y el pago correspondiente. ----------

Que, la Ley Nº 426/94 **"Que establece la Carta Orgánica Departamental" TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Articulo 17º**, dispone: Son deberes y atribuciones del gobernador: .... inciso b) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

GOBERNACIÓN DEL XV DE PRESIDENTE HAYES.

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

RESOLUCION Nº: 95 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 018/2012 SUSCRICTO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO MARTINEZ EN EL MARCO DE LA LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 009/2012 "CONSTRUCCION DE AULAS ESCUELA BUENA AVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

Art.1º: AUTORIZAR la Ampliación de Plazo Vigencia del Contrato Nº 018/2012 y su pago correspondiente, suscripto con la Firma **"CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO MARTINEZ,** adjudicada en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas Nº 009/2012 **"CONSTRUCCION DE AULAS ESCUELA BUENA AVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA"**, y ----------

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a elaborar la Addenda conforme a las disposiciones contenidas en el artículo precedente, ampliando el plazo de ejecución de las obras en 90 (noventa) días. ----------

Art. 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con el pago correspondiente conforme al Contrato 018/2012 de CONSTRUCCION DE AULAS ESCUELA BUENA AVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA.----------

Art. 4º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación Ing. Jorge Pérez Minck. ----------

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

Ing. Jorge Pérez Minck
Secretario General

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Dr. Pablo Contessi Pérez
Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes